

NOTA SOBRE ACTA DEL 3/8/2017 DE JAIME RUIZ SACRISTÁN¹

Con fecha 3/8/2017, el accionista y consejero mejicano del Banco Popular en el momento de la resolución del banco, Jaime Ruiz Sacristán, primo de Antonio del Valle, a quien sustituyó en dicho Consejo, levantó un acta notarial ante el notario de Madrid, Luis Pérez-Escolar Hernando, en la que pone de manifiesto las anomalías del proceso, por el cual, Emilio Saracho, con la asesoría del despacho Uría y asistencia de Joaquín Hervada, a quien nombró Saracho secretario del Consejo, en sustitución de Francisco Aparicio Valls.

Estos documentos se aportaron al juzgado y a todas las partes personadas el día 11/3/2020. Este documento se acompañó con un escrito, en el que se recogen extractos de la declaración ante la Audiencia Nacional del Sr. Ruiz Sacristán.

El contenido del acta y los documentos que incorpora son de gran trascendencia, pudiendo constituir una causa de nulidad del procedimiento completo de resolución del banco, al negar validez al acta del Consejo, según la cual, dicho Consejo habría acordado declarar la inviabilidad del Banco Popular el día 6 de junio de 2017, atribuyendo Emilio Saracho, al despacho Uría y al secretario Hervada, la responsabilidad sobre las anomalías que narra que, en resumen, son las siguientes:

1. Que se les convocó de urgencia para una reunión extraordinaria del Consejo el mismo día 6/6/2017.
2. Que, en esa reunión, en la que Jaime Ruiz Sacristán compareció por teléfono desde Chicago, se discutió sobre la pérdida de liquidez del banco.
3. Que se les mostró una carta en borrador, en inglés, previamente confeccionada y dirigida al BCE, notificando que el banco estaba en una situación, que se concretaba en la expresión inglesa “likely to fail”.
4. Que vía telefónica se le leyó la carta, pero no se le envió borrador de dicha carta, ni del acta de ese consejo de 6/6/17, ni antes, ni después de su celebración.
5. Que en ese consejo de 6/6/17, solo se discutió acerca de los problemas de liquidez, con motivo de la retirada de depósitos, que el banco había experimentado la semana anterior, con riesgo potencial de que el banco no pudiera hacer frente a sus obligaciones y que se les explicó, que era necesaria la intervención del BCE y BdE para frenar esa fuga masiva de depósitos.
6. Que intervinieron dos abogados de Uría y Menéndez y que les advirtieron de las graves consecuencias patrimoniales para ellos, si no firmaban aquella carta por el presidente del Consejo y la remitían al BCE aquel mismo día.
7. **Que les insistieron, tanto el presidente Saracho, como los abogados de Uría y Menéndez, que era una obligación legal, pero que ello no implicaba en modo alguno, que se estuviese solicitando la resolución del banco.**

¹ Falleció el 12 de abril de 2020 a consecuencia del Covid19

8. Que el Sr. Ruiz Sacristán intervino en el debate y otros consejeros también y que se decidió, ante las presiones del BCE y a la vista del asesoramiento de Uría y Menéndez, autorizar al presidente la firma de dicha carta.
9. Que no es hasta el 21//2017, cuando el sr. Hervada les remitió un acta “parcial” de aquella reunión del Consejo.
- 10. Que no está conforme, ni con el método de emisión de la referida “acta parcial”, ni con el contenido de la misma; que el borrador no se le mostró; que no fue aprobada el acta; que solo se firmó una lista inicial de asistentes; que el acta no refleja la realidad del debate, ni de las cuestiones tratadas; que se incorporan al acta manifestaciones, referencias, datos e informaciones que no fueron objeto de análisis, ni se aprobaron; que no incluye el acta la intervención del Sr. Ruiz Sacristán, donde manifestó reiteradamente, que el banco presentaba un problema de liquidez, no de solvencia; que no reflejaba el contenido de lo acordado.**
- 11. Que ni los abogados externos (Uría), ni el presidente (Saracho) o secretario (Hervada), les advirtieron o aclararon a los consejeros el impacto o los efectos de la carta dirigida al BCE, más allá de constituirse como una mera notificación formal advirtiendo de un problema de liquidez.**
12. Que remitió correos electrónicos el 30 de junio de 2017 al Sr. Hervada y al Sr. Saracho y otro el 4 de julio de 2017, que solo contestó el sr. Hervada al primero el día 30 de junio de 2017, reconociendo, que era un acta parcial, que efectivamente el problema del banco era de liquidez, no de solvencia y el 13 de julio de 2017 envió otro el mismo señor Hervada a todos los consejeros, con la carta y documentación enviada al Banco Central después de la reunión del 6 de junio y un resumen de lo expuesto por los abogados en el Consejo, en relación con el concepto de “inviabilidad”.